

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)¹

Expediente 005 2018 – 00497 00

En atención al contrato de transacción suscrito el 5 de septiembre de 2019, con su respectivo otrosí y conforme a la solicitud conjunta de las partes, como quiera que ya se terminó por pago total la demanda ejecutiva presentada en acumulación, no evidenciándose medidas cautelares de otros despachos judiciales así como deudas fiscales a cargo de la DIAN y habiéndose cumplido el requerimiento del Despacho en auto anterior, el Juzgado

RESUELVE:

1.- ACEPTAR y tener en cuenta el acuerdo transaccional de 5 de septiembre de 2019 y su otrosí suscritos por las partes en litigio y aportados al protocolo.

2.- DECRETAR en consecuencia la **TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN** del proceso ejecutivo de la demanda principal, en aplicación a lo previsto en el artículo 312 del Código General del Proceso.

3.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. De existir embargo de remanentes o prelación de créditos póngase a disposición de la autoridad o entidad que corresponda. Oficiese como corresponda.

4.- ORDENAR la entrega de los títulos a órdenes del presente proceso por valor de \$38.371.900.00 Mcte., al extremo demandante de la siguiente manera:

a) A la accionante principal POINTER INSTRUMENT SERVICES S.A.S. la suma de \$22.769.908.00 Mcte, según lo peticionado por el representante legal de la misma en memorial del 25 de septiembre de 2019.

¹ Notificado estado electrónico número 50 del 2 de octubre de 2020

b) A la abogada de la parte actora, señora ELIZABETH GÓNGORA DULCEY, la suma de \$15.607.501.00 Mcte, según lo peticionado por el representante legal de POINTER INSTRUMENT SERVICES S.A.S., en memorial del 25 de septiembre de 2019.

Sin condena en costas para ninguna de las partes, conforme lo solicitado.

5.- ARCHIVAR el expediente, efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.